

Muy JHC 5.06

Esta esta propo-
sicion por la Ciudad, la
Cometio á los Car-
Patronos del Brio,
Procuradores Sindico
y Personero, para q-
Informe lo que se le
ofresca, á fin de deter-
minar

Chamorro

Señor.

D. Nicolas de Muxia Peralta Jurado Perpetuo &
este Ayuntamiento, y actual Fiel Executor, puesto á la
disposicion de S. con todo Vendim. to. Dice que con
el motivo de haverle dado por personar de Dignidad
y Caracter varias quejas sobre q. los Horneros
de esta Ciu. se quedán sin cumplir con el precepto
de la Muxia en los Dias Terribos p. ocuparlos en
su oficio de cocer pan al Publico, cui quebrantam.
del precepto se ha justificado por Deporcion de ellos
mismos por cui Causa, y la de estar expeyimen-
tando todos los dias una falta q. d. de pan á los
Panaderos que por su obligacion deben surtir á el
Publico lo menos hasta las nueve de la noche, deean-
do en derempeño de la obligacion el Exponente ax-
situar medios para Remediar estos Daños, y los
q. todas las noches estan sucediendo con los Robos
& Tablas de Pan que á dho panaderos les estan
haciendo con el motivo de la Costumbre de amasar
de noche; Determino el Junta el Gremio de Panaderos
y Horneros en las Causas de q. dice en la Tarde del
dia trece el corriente, y hecholes saver todo lo referi-
do les manifesto que para Remediar todos los Daños
y q. el Publico no expeyimentare las Faltas de pan
que hasta de presente, determinava el q. los amasi-